

L) Atención a las diferencias individuales del alumnado:

Para el desarrollo de este apartado de la programación se tendrá en cuenta los artículos 12 y 27 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y las directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado de la propuesta curricular de la ESO, y la Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022-2023.

1) Generalidades sobre la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2) Planes específicos: de refuerzo, de recuperación, de enriquecimiento curricular.

Planes de refuerzo

- Para los alumnos que no hayan promocionado el curso anterior y no hubiesen superado los criterios de evaluación (no hablamos de contenidos) de la materia de Educación Física, el profesorado que le atiende en el curso actual aplicará un plan específico de refuerzo (anexo VII de la Instrucción de 22 de febrero de 2023) en base al informe elaborado por el profesorado de Educación Física que le atendió el curso anterior (anexo II de la programación didáctica), con el fin de evitar que se puedan repetir los mismos errores que el curso anterior y sea capaz esta vez de superar los criterios de evaluación.
- El plan de refuerzo se revisará por parte del profesorado de Educación Física que le atiende en el curso actual de forma periódica, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

Planes de recuperación

- Para los alumnos que hayan promocionado con la materia pendiente del curso anterior, es decir, no hubiesen superado los criterios de evaluación (no nos referimos a contenidos) el profesorado que le atiende en el curso actual aplicará un plan específico de recuperación (anexo VII de la Instrucción de 22 de febrero de 2023) en base al informe elaborado por el profesorado de Educación Física que le atendió el curso anterior (anexo II de la programación didáctica).
- El plan de recuperación se revisará por parte del profesorado de Educación Física que le atiende en el curso actual de forma periódica, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización de este.

Planes de enriquecimiento curricular

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, el profesorado de Educación Física que le atiende en el curso actual podrá adoptar medidas o planes de enriquecimiento curricular.

El objetivo de este plan es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Se podrán incorporar proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

La metodología didáctica podrá contemplar, por ejemplo, el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el anexo VII de la Instrucción de 22 de febrero de 2023.

3) Adaptaciones curriculares: de acceso, no significativas y significativas.